

N° 869-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de transformación de escala del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO celebró el trece de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	117300378	ROY JESUS ACUÑA CALDERON
SECRETARIO PROPIETARIO	108150046	ELSIE TREJOS JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	114240185	RAFAEL ESTIVEN CHINCHILLA QUESADA
PRESIDENTE SUPLENTE	115060262	MARIANA ACUÑA CALDERON
SECRETARIO SUPLENTE	503390141	JORGE LUIS URBINA PEREZ
TESORERO SUPLENTE	106490658	VICTOR JULIO MORALES DIAZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113390063	DAVID JESUS FUENTES ARIAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108150046	ELSIE TREJOS JIMENEZ
TERRITORIAL	503390141	JORGE LUIS URBINA PEREZ
TERRITORIAL	115060262	MARIANA ACUÑA CALDERON
TERRITORIAL	114240185	RAFAEL ESTIVEN CHINCHILLA QUESADA
TERRITORIAL	117300378	ROY JESUS ACUÑA CALDERON
SUPLENTE	109420605	ADILIA MORALES DIAZ
SUPLENTE	106520543	ALEX GERARDO CAMACHO NAVARRO
SUPLENTE	110870851	CINDY MARLENE BADILLA QUESADA
SUPLENTE	102490365	HERNANDO FUENTES ALFARO
SUPLENTE	106490658	VICTOR JULIO MORALES DIAZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kdj
C.: Expediente Partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 6241-2017